



## **FESTIVAL DE CINE NACIONAL GENERAL RODRIGUEZ GR 2019**

### **REGLAMENTO SECCIÓN OFICIAL LARGOMETRAJES**

#### **ARTÍCULO 1º**

El Centro Cultural Espacio Teatral de la ciudad de General Rodríguez organiza el IIº Festival Nacional de Cine, siendo su sede en su sala teatral - sito en la calle Carlos Pellegrini 1270, ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires-, donde se llevarán a cabo la Gala de apertura, Clausura y la proyección de las películas de Competencia Oficial. El objetivo a cumplir por parte del Festival en su carácter Nacional es la difusión y promoción de las producciones cinematográficas argentinas, tanto de creadores consagrados, como de nuevos talentos, acompañadas por sus correspondientes representantes, para de esta forma contribuir con el desarrollo de la cultura, el progreso de la industria cinematográfica y su difusión en el ámbito Nacional. Por otra parte, se propone ser la base de lanzamiento de la industria cinematográfica local y acercar el cine a toda la comunidad de General Rodríguez y zonas aledañas, teniendo en cuenta, que no existe sala de cine en la zona (o cine cultural/ de autor).

#### **ARTÍCULO 2º**

La IIº edición del el Festival Nacional de Cine de General Rodríguez se llevará a cabo del 21 al 28 de Septiembre de 2019 e incluirá la Competencia Argentina de Largometrajes Ficción y la Competencia Argentina de Cortometrajes Ficción.

#### **ARTÍCULO 3º**

La inscripción al Festival es gratuita y está abierta para películas nacionales, largometrajes y cortometrajes; películas de ficción.

#### **ARTÍCULO 4º**

Para presentar una película a la selección del Festival es necesario completar los pasos detallados a continuación:

- a) Completar Ficha de Inscripción Online en [www.espacioteatralgr.com.ar/fenaci](http://www.espacioteatralgr.com.ar/fenaci)
- b) Enviar un link de visionado con contraseña válida hasta el mes de septiembre de 2019.

La inscripción cierra el 30 de junio de 2019 para todas las categorías.

Las oficinas del Festival se encuentran ubicadas en Carlos Pellegrini 1270 - (CP 1748) - General Rodríguez - Argentina.

Correo electrónico: [fenaci.gr@gmail.com](mailto:fenaci.gr@gmail.com)

#### **ARTÍCULO 5º**

El Comité de Selección recomendará a los Organizadores del Festival las películas que, a entender de sus integrantes, responden al objetivo del Festival, con el fin de conformar una Sección Oficial compatible con los requerimientos de un Festival Nacional Competitivo.



## **ARTÍCULO 6°**

### **INC. A**

#### **COMPETENCIA ARGENTINA DE LARGOMETRAJES**

Las películas presentadas al Comité de Selección para participar en la competencia deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Participan películas de ficción, con producción Argentina realizadas desde el 01/01/2017 a la fecha.
- b) El Festival interpretará como largometraje a todas las producciones que excedan los 60 minutos de duración.

El jurado otorgará UN (1) premio, a la Mejor Película Largometraje Ficción, pudiendo además entregar hasta dos menciones.

El jurado otorgará UN (1) premio, al Mejor actor protagonista Largometraje Ficción, pudiendo además entregar hasta dos menciones.

El jurado otorgará UN (1) premio, a la Mejor actriz protagonista Largometraje Ficción, pudiendo además entregar hasta dos menciones.

### **INC. B**

#### **COMPETENCIA ARGENTINA DE CORTOMETRAJES**

Participan películas de producción Argentina. Películas de ficción. Realizadas entre 2017 y 2019.

La duración de las películas (Incluyendo títulos de créditos) no debe sobrepasar los 20' (veinte minutos).

El jurado otorgará UN (1) premio, a la Mejor Película cortometraje, pudiendo además entregar hasta dos menciones.

## **ARTÍCULO 7°**

Si una película resulta seleccionada, el Festival notificará al aspirante (director, productor, distribuidor o agente de ventas) y este deberá remitir los materiales que se le solicitan en la Ficha de Inscripción a la brevedad. Estos materiales se utilizarán para el Catálogo, la Página Web, prensa, publicidad y difusión dentro del marco del Festival.

## **ARTÍCULO 8°**

Una vez confirmada una película dentro de la programación, no podrá ser retirada del Festival.

## **ARTÍCULO 9°**

El Jurado oficial estará conformado por 3 integrantes de reconocida trayectoria en el área cinematográfica. No podrá ser jurado quien tenga cualquier tipo de interés en la producción o explotación de una película en concurso. Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de las películas sometidas a su consideración antes de la proclamación oficial de los premios. Las decisiones de los jurados serán inapelables.



## **ARTÍCULO 10°**

a) Para el caso que los productores y distribuidores de aquellas películas que obtengan premios y deseen utilizar el logotipo del festival podrán obtenerlo desde el sitio web [www.espacioteatralgr.com.ar/fenaci](http://www.espacioteatralgr.com.ar/fenaci)

b) Todo premio otorgado que no sea recibido en la Ceremonia de Clausura, podrá ser retirado en las oficinas del Festival.

## **ARTÍCULO 11°**

En caso de quedar seleccionado en la competencia oficial, la organización se comunicará con el representante de la producción que figure en el formulario de inscripción, durante el mes de Agosto 2019.

## **ARTÍCULO 12°**

La copia para proyección de la película seleccionada debe ser entregada en formato Blue Ray o MP4 a la dirección indicada en la Ficha de Inscripción, antes del 17 de Agosto de 2019. La presentación en otros formatos requiere la autorización del Festival.

## **ARTÍCULO 13°**

La Dirección del Festival acordará el orden y la fecha de exhibición de cada película.

## **ARTÍCULO 14°**

La participación en el Festival Nacional General Rodríguez implica por parte de los interesados la aceptación del presente Reglamento.